

UNIVERSIDAD ESTADUAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1064-93
CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE, 1993

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO II

Se acuerda modificar el acuerdo tomado en sesión No. 1062-93, Art. III, inciso 16), para que se lea de la manera siguiente:

“Se conoce nota del 20 de setiembre de 1993, suscrita por el Dr. Héctor Mejía, Entrenador del Equipo de Karate de la UNED, en la que brinda informe de su participación en los VII Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Al respecto se acuerda agradecer dicho informe al Dr. Mejía. Se autoriza a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que, haga las gestiones necesarias con el fin de cancelar el monto de \$180 al grupo de Karate de la UNED, debido al inconveniente presentado y que provocara un reajuste de tarifas en San Pedro Sula, Honduras previa presentación de los comprobantes correspondientes. Así como el pago de ¢30.000, monto que se incurrió en el momento de realizar los trámites de pasaportes".. ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge favorablemente el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 392-93, Art. III, y se acuerda lo siguiente:

El Centro Universitario desempeñará dentro de la organización institucional de la UNED, un papel de crucial importancia. En especial porque es el sitio donde, de

manera privilegiada, la universidad establece un contacto directo y personal con sus estudiantes. En ese sentido, el centro constituye un espacio y un momento de encuentro e interacción dentro de la modalidad educativa de la UNED.

Al cumplir ese cometido fundamental, el centro canaliza una serie de servicios administrativos, pero, sobre todo, de servicios académicos-educativos. Por ello puede decirse que, en sentido general, el centro es un instrumento educativo dentro del conjunto de la metodología a distancia de la UNED. Pero además el centro es a modo de un punto terminal del sistema institucional de la universidad, esto es, un punto de contacto de esta con las realidades sociales del país, y más concretamente con las realidades de las comunidades y regiones situadas en la zona de influencia del centro.

Se desprende de lo anterior la importancia fundamental del centro: para los procesos administrativos; para el desarrollo de la función educativa y académica de la institución; y para el desarrollo de la interrelación universidad-realidades sociales.

En consecuencia, interesa al Consejo Universitario la formulación de una política que conceda lugar prioritario al desarrollo de los centros, como instrumento que posibilite lograr la más alta calidad posible en la prestación de los servicios administrativos a los estudiantes; excelencia en los procesos educativos y académicos; y una más estrecha, profusa y mutuamente provechosa interrelación universidad-comunidades

Ello está directamente asociado a los objetivos de excelencia académica, eficiencia en el uso de los recursos y democratización de la educación, que quedaron plasmados en los Lineamientos de Política Institucional, aprobados por la Asamblea Universitaria de la UNED en diciembre de 1990.

OBJETIVOS BASICOS

De acuerdo con esta política que concede atención prioritaria al desarrollo de los centros, se definen los siguientes objetivos:

Lograr los más altos niveles de excelencia en los servicios académicos y educativos que desarrollan o canalizan los centros universitarios.

Lograr la mayor calidad y agilidad en la prestación de los servicios administrativos que el centro canaliza o desarrolla para los estudiantes.

Lograr que el centro se constituya en un punto de encuentro e interrelación mutuamente provechosa, entre la universidad y las realidades sociales de las comunidades y regiones que constituyen las áreas de influencia del centro.

LINEAS ESTRATEGIAS BASICAS

El Consejo Universitario identifica las siguientes líneas estratégicas básicas, como criterios que guíen las acciones encaminadas a lograr los objetivos señalados:

la misión de la UNED, como institución de educación superior que posee una especial vocación y compromiso a favor de la democratización, se hace realidad en cuanto hace factible el acceso a las carreras formales, a sectores que generalmente quedarían excluidos de esa posibilidad, si para ello dependieran tan solo de las universidades presenciales. Pero además se cumple una función democratizante en cuanto la universidad desarrolle formas de interrelación y cooperación con los sectores mayoritarios de la población, especialmente aquellos de condiciones económicas más desfavorables. Para el cumplimiento de esa misión social, a la vez tan importante y compleja, los centros deberán cumplir un papel muy dinámico y de la mayor importancia. Estos principios democratizantes deberán funcionar como criterios que guíen las acciones de desarrollo de los centros.

Todo centro universitario de acuerdo con su población estudiantil y las características de su zona de influencia deberá contar con instalaciones básicas apropiadas. Se entiende que ello incluye espacios físicos y equipamientos adecuados en cuanto a oficinas administrativas, biblioteca, salas de estudio y reunión, equipo de audiovideo, cómputo y aulas.

Lo anterior no debe interpretarse en términos de que cada centro debe disponer de una edificación propiedad de la UNED. Puede ser alquiladas o cedidas. Fundamentalmente, y en el espíritu de los Lineamientos de Política Institucional, deberá buscarse la colaboración con otras instituciones del estado, a fin de utilizar sus instalaciones, y que a cambio, la UNED les provea servicios u otras formas de ayuda y cooperación.

En sus funciones de instrumento educativo y espacio de encuentro e interrelación, el centro debe cumplir un papel de importancia fundamental en relación con los estudiantes de la UNED. Puesto que es un estudiante a distancia, por tanto un estudiante que en cuanto tal básicamente se encuentra solo, el centro debe contribuir a llenar los vacíos que esa institución provoca. El centro deberá generar posibilidades de interacción y cooperación entre los estudiantes tanto en lo académico y administrativo, como en las actividades de vida y bienestar estudiantil, y de éstos con la Universidad e inclusive con las comunidades. Se pretende así que el estudiante no permanezca aislado. En cambio, se buscará romper ese aislamiento y propiciar momentos y espacios para la información, la interrelación, el encuentro y la cooperación. Si bien el logro de una meta tan compleja, requería replanteamiento profundos múltiples aspectos de las propuestas metodológicas y didácticas con base en las cuales trabaja la UNED, y por tanto es una tarea que sobrepasa las posibilidades de los centros propiamente dichos, sin embargo estos deben tender hacia una transformación organizativa y funcional, que ayude al logro de estas nuevas formas de integración de los estudiantes.

En su función de punto terminal del sistema, los centros deben funcionar como mecanismo eficaz y dinámico de contacto, interrelación y cooperación de la universidad con las poblaciones de las comunidades y regiones situadas en las respectivas zonas de influencia. Entonces el centro debe permitir conocer las necesidades de las comunidades, especialmente de sus sectores social y económicamente más desfavorecidos, para sobre esa base contribuir a que la universidad se proyecte socialmente y brinde su contribución a la superación de esas necesidades. En ese proceso, el centro debe funcionar como un espacio dinámico de encuentro con esas comunidades, en que, paralelamente a los servicios que la universidad pueda brindar, ésta buscará enriquecerse por medio del aporte intelectual y cultural de esas poblaciones, al tiempo que se procurará su cooperación y apoyo para el desarrollo de la institución.

ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROCESO DE DESARROLLO DE LOS CENTROS

Conforme a los lineamientos presentados, deberá iniciarse un proceso de planeación y concertación de esfuerzos, encaminados resueltamente a la búsqueda de opciones concretas novedosas y eficaces que permitan potenciar el desarrollo de los centros.

El Consejo Universitario solicita la puesta en marcha de los siguientes esfuerzos y acciones prioritarias:

1. Deberá realizarse un seminario-taller en el que participen todas las autoridades y mandos medios responsables de o vinculados con los centros universitarios, así como todos (o al menos un grupo suficientemente representativo) de los encargados de centros, y una representación estudiantil lo más amplia posible, la cual será designada por los órganos oficiales representativos de los estudiantes, sin excluir estudiantes que quisiesen participar a título personal. Este seminario-taller estudiará a fondo los problemas más importantes en relación con los centros, y propondrá mecanismos de solución. Se analizarán no solo los problemas administrativos, de infraestructura, equipo y personal, sino aquellos propios de las relaciones centro-universidad, centro-estudiantes y centro-comunidad. También, y en lugar prioritario, la función académica que cumplen los centros, como parte de una propuesta metodológica y didáctica de educación a distancia.

Son responsables de la organización y ejecución de esta actividad el Vicerrector Académico y el Director de Docencia, quienes se encargarán de formar las comisiones y grupos de trabajo que estimen necesarios. El seminario-taller deberá realizarse en un plazo no mayor de 3 meses a partir de la aprobación de este acuerdo.

2. Las Vicerrectorías de Planificación, y dentro de esta las instancias que correspondan, con carácter prioritario deberá estudiar la problemática de cada uno de los centros en cuanto a su situación de planta física y

equipamiento. En el marco de lo que establecen los Lineamientos de Política Institucional y según las orientaciones que el Consejo Universitario define en este acuerdo, se propondrán las mejores y más viables opciones de solución para cada caso, teniendo en cuenta las peculiaridades que los diferencia.

La responsable de la ejecución de esta tarea es la Vicerrectora de Planificación, a la que se encargará de organizarla con el apoyo de las direcciones, oficinas o comisiones de trabajo que estime convenientes. Se entiende que, en caso necesario, podrá recurrirse a la colaboración de unidades o personal de otras Vicerrectorías. Se solicita que se presente un primer informe de trabajo en un plazo de 3 meses, a partir de la aprobación de este acuerdo

3. En la organización y ejecución del seminario-taller y en la realización de esta tarea técnica encomendada a la Vicerrectoría de Planificación, deberán quedar contemplados mecanismos de coordinación entre ambas actividades, así como mecanismos que les dé continuidad. Por tanto, una vez concluidas las dos actividades, deberán quedar instalados equipos de trabajo que le den seguimiento a las recomendaciones y propuestas formuladas, con el objetivo expreso de llevarlas a su ejecución exitosa. Los funcionarios responsables de la realización de esas dos actividades deberán también encargarse del cumplimiento de este punto.

ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda aprobar la creación de la Oficina Jurídica, con la estructura orgánica que aparece como anexo No. 1 a esta acta.

Se le solicita al Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, que en un plazo de tres meses, formule una propuesta al Consejo Universitario, de organización de la Oficina Jurídica, tomando en cuenta el "Reglamento de la Oficina Jurídica", elaborado por los señores Luis Paulino Vargas, Marina Volio y José Luis Torres, con el fin de que establezca la delimitación de funciones y las formas de coordinación, entre la Oficina Jurídica y el Asesor Legal.

Asimismo se remite al Consejo de Rectoría, la nota D.P.A.92-052, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en relación con las necesidades presupuestarias de la Oficina Jurídica, con el fin de que se incorporen en el Presupuesto 1994.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 3)

Se acuerda remitir la modificación externa 5-93 a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que vierta su criterio. ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 382-93, Art. III, referente al informe presentado por la Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del Consejo Universitario, sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión 973-92.

Se acuerda brindar un espacio en la agenda del Consejo Universitario para "Informes de la Asistente Ejecutiva del Consejo Universitario", que presentará al Plenario cuando ésta lo estime conveniente.

Asimismo, se solicita a la Licda. Leitón que presente a la Comisión de Asuntos Administrativos, una propuesta breve y sintética de un Plan de Trabajo.
ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-b)

Se acoge favorablemente dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 387-93, Art. VI y se acuerda lo siguiente:

1. Solicitar a la Administración la debida atención alas recomendaciones que formula el informe final sobre el Estudio a la formulación del Presupuesto, elaborado por la Auditoría.
3. En particular, se solicita atención especial al problema, muy preocupante, de los sobregiros, el cual el Consejo Universitario espera que se resuelva con la mayor prontitud y de la forma más conveniente posible.3.
4. Considerando la importancia de la planificación en la institución de educación a distancia como la UNED y la necesidad de renovar los

mecanismos de planificación, y darles una mayor agilidad y protagonismo se remite este informe a la Vicerrectoría de Planificación, para que sea tenido en cuenta para lo que corresponda.

5. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que oportunamente, junto con el Presupuesto Institucional, haga llegar el respectivo Plan Anual Operativo, en el entendido de que este plan debe ser un documento sintético y un instrumento ágil y fácil para el Consejo Universitario, en la definición de políticas institucionales anuales.

Asimismo se señala al señor Rector, que se continúe con el trabajo de coordinación entre la Comisión Institucional y la de la Contraloría General de la República ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-c)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 324-93, Art. III, y se acuerda lo siguiente:

Abogar por la necesidad de contar con un sistema único de homologación de categorías profesionales entre las universidades estatales. En este sentido hace una excitativa al Consejo Nacional de Rectores, para estudiar este tipo de asuntos. Se queda en espera de una resolución al respecto de parte del Consejo Nacional de Rectores. ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-d)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 325-93, Art. III, en relación con la nota D.D.516, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia y la nota šV.A.315, de la Vicerrectoría Académica, en torno a las inquietudes de la ATUNED sobre la evaluación de los aprendizajes, y se acuerda aprobar lo siguiente

1. Solicitar al CITED que elabore un estudio de opinión para conocer el criterio que los estudiantes tienen sobre los exámenes aplicados en cada cátedra y sobre la tutoría telefónica.

2. Establecer mecanismos de control para que la cátedra elabore el cuadro de balanceo para cada prueba y con base en ello, se confeccionen instrumentos de medición equilibrados. El Director de cada escuela es el responsable de que esto se cumpla.
3. Encargar a los Directores de Escuela que escojan al azar una muestra representativa de las diferentes áreas del saber de los exámenes aplicados el semestre anterior, la envíe a CONCAL, donde se analizará y se confeccionará un informe con los resultados a cada Director de Escuela. Con este proceso se desea iniciar la retroalimentación para buscar puntos de vista específicos y recomendaciones concretas a cada cátedra, lo mismo que determinar en qué áreas y quiénes deben recibir capacitación.
4. Solicitar a cada Cátedra que elabore con anterioridad aplicación del examen: a) el solucionario del examen para el alumno, b) un instructivo para profesores que orienten la calificación y por ende, uniforme los criterios para asignación de puntos.
5. El Consejo Universitario define que es materia de gran interés académico, el plantearse el desarrollo de nuevas posibilidades de evaluación, por que es necesario que se haga un esfuerzo de innovación, de diversificación y de desarrollo de las metodologías en instrumentos de evaluación.
6. Incorporar la práctica, en las Cátedras, de que cada profesor contribuya con preguntas para el examen, de tal manera que el profesor encargado de elaborar el instrumento cuente con un banco de posibles preguntas elaboradas por los diferentes profesores y pueda a partir de ellas confeccionar la prueba.
7. Fortalecer las bibliotecas regionales, en las que la bibliografía sea tan amplia, que se evite el desplazamiento de los alumnos a San José,á, cuando están elaborando sus tesis. En este sentido, se propone establecer un convenio con la Dirección General de Bibliotecas para ampliar las posibilidades de consulta de los alumnos a otros lugares cercanos.
8. Instar al Encargado de Cátedra que dé a conocer al personal a su cargo, el Reglamento del Subsistema de Administración Académica.
9. Solicitar que se promueva un seminario taller entre todos lo profesores para conocer los alcances del Reglamento del Subsistema de Administración Académica: libertad de cátedra y posibilidades de elaboración de materiales.
10. Solicitar a CONCAL que programe al menos tres veces al año el curso de confección de instrumentos de evaluación para grupos de 20 profesores. Estos cursos se deben impartir después de las 17 horas. El Centro de

Control de Calidad, informará al Consejo Universitario sobre la marcha de estos cursos.

11. Replantear la labor del equipo base de la tutoría telefónica con el uso de nuevas tecnologías, de tal modo que su labor sea más eficaz.
12. Se aclara que los términos de este acuerdo, responden a las inquietudes planteadas por la Asociación de Estudiantes y por la Asociación de Tutores de la UNED (ATUNED). ACUERDO FIRME

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-e)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 806-93, Art. IX del 8 de julio de 1993, en la que adjunta el borrador del Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica.

Al respecto se acuerda remitir dicho convenio a la Comisión de Asuntos Académicos, para su análisis.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-f)

Se conoce nota ORH.93.968, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta "Informe sobre Declaración Jurada de Jornadas Laborales", dando respuesta al acuerdo tomado en sesión 1050-93, Art. III, inciso 1)

Al respecto se acuerda remitir dicho informe a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su análisis.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-g)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 389-93, Art. III, referente a la propuesta de políticas para la equiparación de tarifas de honorarios para la contratación de consultores en Docencia y Extensión.

Al respecto se acuerda remitir este dictamen y la nota DIREXT-93-132, de la Dirección de Extensión, a la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que determine el impacto presupuestario.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-h)

Se acoge dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 389-93, en relación con el informe de labores del Dr. Daniel Camacho, Art. IV, como Director de Investigación a.i.

Al respecto se acuerda encargar a la Dirección de Investigación para que someta a discusión amplia y recoja opiniones de la Comunidad Universitaria acerca de la propuesta de esa Dirección sobre "La Investigación de la UNED a mediano plazo" con el fin de enriquecerla y presentarla para su estudio al Consejo de Investigación. Este Consejo después de estudiarla enviará sus recomendaciones al Consejo Universitario, en un plazo de tres meses.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-i)

Se acoge dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 389-93, Art. VI, sobre tarifa por crédito por crédito para la elaboración de materiales complementarios.

Se informa que la tarifa por crédito para resideño que se aprobó en sesión No. 1047-93, Art. IV, inciso 5) que rige para la Oficina de Unidades Didácticas corresponde a resideño total.

Al respecto se acuerda aprobar una tarifa por crédito para la elaboración de materiales complementarios, que consista en el pago equivalente de un 10 a 20% del crédito por Unidad Didáctica dependiendo de la complejidad de la labor, a juicio del Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas y el Director de Producción Académica.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-j)

Se acoge dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 390-93, Art. III, inciso 1) sobre solicitud en relación con la propuesta de políticas y acciones para el desarrollo y modernización de la Editorial

Al respecto se acuerda remitir al Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector Ejecutivo, los diferentes estudios y propuestas sobre la posible reestructuración de la Editorial y la Dirección de Producción Académica, así como las observaciones solicitadas a las diferentes unidades por la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión NO. 387-93, Art. VII, con el fin de que presente una propuesta de políticas y acciones para el desarrollo y modernización de la Editorial.

Se solicita que el informe sea entregado en un plazo de 15 días.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-k)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 391-93, Art. V, celebrada el 25 de agosto de 1993, en relación con el informe sobre el Proyecto CONARE-FLORICA.

Al respecto se acuerda:

1. Acoger el informe presentado por la M.B.A Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, fundamentado en lo realizado por el Lic. Fernando Elizondo, que a la letra dice:

"A. Este informe fue presentado para dar respuesta al acuerdo C.U. 1033-93, Art. II, inciso 2 a) en donde se solicita un reporte sobre dicho convenio, tanto en su aspecto global como en los aspectos en que está participando la UNED.

B. Dicho informe, ofrece el programa de actividades a ser ejecutado entre octubre de 1993 y junio de 1994. Este programa fue enviado a la Coordinación General del Proyecto FLORICA^aUNED en Florida, para su aprobación y a la fecha la UNED no ha recibido respuesta.

C. En dicho proyecto se establecen una serie de actividades en las que funcionarios de la UNED deberán participar conjuntamente con Universidades del Estado de Florida, requiriéndose para ello algunos fondos

del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, a la que se le está enviando copia del mismo, para que lo incluyan dentro del presupuesto".

2. Se solicita a la Administración y al Consejo de Becas y Capacitación, que brinde el apoyo necesario para la ejecución exitosa de los compromisos que este convenio conlleve.
3. Se solicita a la Vicerrectoría de Planificación, que para el futuro y cada vez que se formule el plan correspondiente, se difunda ampliamente la información a toda la comunidad universitaria, y se logre la participación activa mediante la presentación de proyectos.
4. En vista del informe que presenta la Vicerrectora de Planificación, en el sentido de que en esa Vicerrectoría se está formulando un proyecto en materia de cooperación internacional, el Consejo Universitario manifiesta todo su apoyo a esta iniciativa y solicita que a la mayor brevedad posible haga llegar el proyecto correspondiente para conocimiento y análisis por parte de este Consejo.
5. Encargar a la M.Sc. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, darle seguimiento con la Coordinación General del Proyecto FLORICA, al programa de actividades enviado por la UNED

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 4-l)

Se acoge dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 62-93, Art. III, en relación con nota del Sindicato UNE-UNED, sobre el decreto 22146, referente a la incapacidad por maternidad.

Al respecto se acuerda manifestar al Sindicato UNE^aUNED, que "La incorporación del Decreto No. 22146 MP-J^aMTSS, no es novedosa por cuanto éste ha sido incorporado en nuestra Universidad desde su creación mediante la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969, que reformó al Código de Trabajo en su Art. 153, párrafo tercero, que a la letra dice:

"No interrumpirán la continuidad del trabajo las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus Reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste".

Asimismo, se manifiesta que este derecho siempre se ha respetado, ya que a ningún funcionario se le ha interrumpido su Contrato de Trabajo, por las causas

anteriormente indicadas.

Los otros efectos de la incapacidad se deben a que éstas se paga con subsidio indemnizatorio y no como salario.

SESION 1064-93, 10-11-93

ARTICULO V, inciso 5)

Se acoge favorablemente dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 330-93, Art. III, inciso 1), y se acuerda lo siguiente:

Considerando que:

1. El ICADS sería la Institución que controla el desarrollo de las actividades académicas.
2. La UNED únicamente se limitaría a revisar el desarrollo de esas actividades con el propósito de acreditar cursos, y por lo tanto, no tendría injerencia académica sobre ellos.
3. En Costa Rica prácticamente no existe experiencia universitaria en el campo de la acreditación.

SE ACUERDA:

Rechazar la propuesta de convenio entre el ICADS y la UNED.

Ef*